

Ciudad de México, 23 de julio de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

## **Se modifica el plazo para que las Instituciones Financieras presenten los reportes de cuentas FATCA y CRS**

El Servicio de Administración Tributaria informa que, tomando en consideración que a la fecha existen instituciones financieras que no han logrado concluir de manera exitosa las pruebas de comunicación y transmisión establecidas para este ejercicio, el plazo para presentar los reportes de cuentas a que se refieren los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente será del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2019.

Adicionalmente se informa que el periodo de pruebas de comunicación y transmisión con soporte técnico se ampliará hasta el 31 de julio de 2019 y posteriormente permanecerá disponible sin soporte técnico hasta el 01 de septiembre próximo.

Con el propósito de no afectar a instituciones financieras sujetas a reportar, el ambiente productivo para el envío de reportes FATCA y CRS estará disponible a partir del 1 de agosto y hasta el 01 de septiembre de 2019. Los reportes que se reciban en dicho periodo no serán considerados extemporáneos.

Esta medida se hará extensiva a los trámites contenidos en las fichas 238/CFF "Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la RMF sin Cuentas Reportables (reporte en ceros)", 255/CFF "Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF" y 290/CFF "Aviso sobre el RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar".

La regla que da sustento jurídico a esta medida será publicada próximamente en el Diario Oficial de la Federación y el calendario de actividades será actualizado en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales.

Con esta medida, el SAT refrenda su compromiso de continuar asistiendo a las instituciones financieras en el cumplimiento de sus obligaciones.

